



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 2328525 ext. 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

15 de noviembre de 2023

Proceso:	Ordinario Laboral De Primera Instancia
Demandante:	LAURA MANUELA MORALES MORA
Demandada:	TRIBUNAL DE ÉTICA MÉDICA MINISTERIO DE SALUD SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA JUAN CARLOS ARIAS ALVARO CARRILLO SARMIENTO FRANCISCO GOMEZ PERINEAU
Radicado:	050013105002 20230045500
Asunto:	Inadmite Demanda

CONSIDERACIONES:

Este Despacho es competente, en virtud de lo dispuesto en los arts. 2-1 y 5 del CPTSS, verificada la demanda y sus anexos se encuentra que no se ajusta a los requisitos establecidos para su admisión por los arts. 25, y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, CPTSS, modificados por la Leyes 712 de 2001, y demás normas procesales aplicable, no se adjuntó con la demanda:

“13. Cuadro de turno en pandemia de todo el personal de la empresa (horas de ingreso –salida –subordinación). (archivo Excel)”

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda presentada por LAURA MANUELA MORALES MORA en contra de TRIBUNAL DE ÉTICA MÉDICA y otros para

que, en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto, se subsane las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda.

SEGUNDO. RECONOCER PERSONERÍA al abogado del demandante SANTIAGO OSORIO BOUHOT, para que represente los intereses de LAURA MANUELA MORALES MORA.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9308df53a5cc11319d7f116ecc852ad2e1ce98e252fd3d9a005155ca1a1b9861

Documento generado en 15/11/2023 03:16:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>